COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-272/2024

Folio: 330026824001459

Asunto: Inexistencia de la información

INEXISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA SOLICITUD DE ACCESO DE DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 330026824001459

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026824001459

Con fecha 16 de abril de 2024, fue presentada una **solicitud de acceso a datos personales** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

> *"Solicitud de expedición del pasaporte y documentación que presentó al momento de solicitar la expedición del mismo.*
>
> *Datos complementarios: Fecha de nacimiento: (...) Expedido entre 1985-1986 CURP: (...)" (Sic)*

Adicionalmente, la persona solicitante adjuntó lo siguiente:

- Copia digital de la credencial para votar emitida a su favor.

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a datos personales a la **Dirección General de Oficinas de Pasaportes** (**DGOP**) y a la **Dirección General de Servicios Consulares** (**DGSC**), para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

III. RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Con fecha 22 de abril de 2024, a través de correo electrónico No. DSC08984, la **DGSC** manifestó lo siguiente:

> *"Al respecto, se informa que se procedió a realizar una búsqueda en el Sistema Integral de Administración Consular (SIAC) con los datos proporcionados y **no se localizó** información relacionada con la expedición de documentación consular a favor de la/el C. **(...).***
>
> *Se destacan las siguientes circunstancias:*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-272/2024

Folio: 330026824001459

Asunto: Inexistencia de la información

INEXISTENCIA

1. ***Circunstancias de tiempo:*** *Se consultó la base de datos del SIAC, conformada por expedientes de pasaportes emitidos por las oficinas consulares de México a partir de 2006.*
2. ***Circunstancias de lugar:*** *La referida base de datos fue consultada en un equipo de cómputo localizado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sita en el piso tres del edificio ubicado en Ricardo Flores Magón No. 2, Edificio Triangular Nivel 3, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México.*
3. ***Circunstancias de modo:*** *Esta unidad administrativa llevó a cabo una búsqueda exhaustiva de registro de documentación consular expedida a nombre de* ***"(...)"****, apellido paterno* ***"(...)"*** *y apellido materno* ***"(...)"*** *en la base de datos del SIAC, conformada por expedientes de pasaportes otorgados por las oficinas consulares de México en el exterior a partir de 2006, sin que de la búsqueda realizada se localizara algún registro de expedición de pasaporte con los datos proporcionados.*

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ***esta dirección general declara inexistencia*** *de la información, por lo que se solicita al Comité de Transparencia confirme dicha inexistencia.*

No se omite reiterar que los pasaportes expedidos en territorio nacional son materia de la DGOP, por lo que se sugiere a esa unidad de transparencia consultar a la citada unidad administrativa si cuenta con la información requerida por la solicitante." (Sic)

Con fecha 23 de abril de 2024, a través de correo electrónico No. DGP17256/24, la **DGOP** manifestó lo siguiente:

"En atención su comunicación electrónica ***UDT-4273****, hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, de registro de pasaporte a nombre de* ***(...)****:*

- ***Circunstancias de tiempo:*** *Se consultó la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional.*
- ***Circunstancias de lugar:*** *La referida base de datos fue consultada en un equipo de cómputo localizado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Oficinas de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sita en el piso 12 del edificio ubicado en Plaza Juárez número 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-272/2024

Folio: 330026824001459

Asunto: Inexistencia de la información

INEXISTENCIA

- ***Circunstancias de modo:*** *Esta Unidad Administrativa llevó a cabo una búsqueda exhaustiva de registro de pasaporte a nombre de* ***(...)****, en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, sin que de la búsqueda realizada se localizara registro de pasaporte emitido entre 1985-1986, a nombre de* ***(...)****, con fecha de nacimiento* ***(...).***

En ese tenor, esta Dirección General no se encuentra en posibilidad de atender la solicitud de acceso a datos personales que nos ocupa, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se declara inexistente la información, razón por la cual se solicita que a través de su conducto se someta a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la inexistencia de la información propuesta por esta Unidad Administrativa, a efecto de que dicho Órgano Colegiado la confirme.

Asimismo, me permito informar que para estar en posibilidad de realizar la búsqueda correspondiente en los archivos que obran en la Subdirección de Archivo de esta Dirección General, respecto de pasaportes emitidos con anterioridad a 1994, es necesario contar con la copia de la hoja de datos del pasaporte, o bien remitir los siguientes datos:

- *Fecha completa y exacta de la expedición (día, mes y año);*
- *Número de pasaporte y,*
- *Autoridad Expedidora." (Sic)*

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por las unidades administrativas correspondientes, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de inexistencia de la información hecha por las unidades administrativas, de conformidad con el artículo 53, párrafo segundo y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPSO**).

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-272/2024

Folio: 330026824001459

Asunto: Inexistencia de la información

INEXISTENCIA

Segundo.- Que la **DGOP** y la **DGSC** en el ámbito de su competencia, realizaron una búsqueda exhaustiva, de conformidad con lo siguiente:

Información requerida: Solicitud de expedición del pasaporte emitido a favor de la persona solicitante y documentación que presentó al momento de solicitar la expedición del mismo.

Fundamento de la declaratoria: Artículo 53, párrafo segundo y 84 fracción III de la **LGPDPPSO**.

Motivación de la declaratoria de inexistencia de la información: Toda vez que:

- La **DGOP** realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, del registro de pasaporte a nombre de la persona solicitante, sin que localizara información al respecto. Asimismo precisó que para estar en posibilidad de realizar la búsqueda correspondiente a documentos anteriores a 1994, en los archivos que obran en la Subdirección de Archivo de esa Dirección General, es necesario se proporcione la fecha exacta de expedición, número de pasaporte y autoridad expedidora.
- La **DGSC** realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Sistema Integral de Administración Consular (**SIAC**), conformada por expedientes de pasaportes emitidos por las oficinas consulares de México a partir de 2006 sin localizar registro de emisión de pasaporte a dicha persona, razón por la cual declara la inexistencia la información requerida.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, párrafo segundo y 84, fracción III de la **LGPDPPSO**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la **inexistencia** declarada por la **DGOP** y la **DGSC** respecto de la solicitud de expedición del pasaporte emitido a favor de la persona solicitante y documentación que presentó al momento de solicitar la expedición del mismo, conforme a lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-272/2024

Folio: 330026824001459

Asunto: Inexistencia de la información

INEXISTENCIA

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución a la persona solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a datos personales.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la persona solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la **LGPDPPSO**, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 105 de la **LGPDPPSO**.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 09 de mayo de 2024.

GUILLERMO MUÑOZ MORALES
Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA
Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Titular del Área de Especialidad en Control Interno, en el ramo Relaciones Exteriores

GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO
Director General del Acervo Histórico Diplomático y Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores